



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio de Estadísticas sanitarias
Unidad Estadística y Cartográfica

MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD

“ESTADÍSTICA SOBRE LA ATENCIÓN BUCODENTAL INFANTIL”

ÍNDICE

0. IDENTIFICACIÓN.....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. ÁMBITO DE ESTUDIO	8
3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS	9
4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO.....	10
5. PLAN DE DIFUSIÓN	11
6. CALIDAD	12





0. IDENTIFICACIÓN

- **Código y denominación de la actividad:** 04.02.18 Estadística sobre la atención bucodental infantil.
- **Organismo responsable:** Consejería de Salud y Consumo
- **Unidad ejecutora:** Subdirección de Planificación. Viceconsejería.
- **Organismos colaboradores y convenio:** -



1. INTRODUCCIÓN

- **Objetivos:** Realizar la evaluación y el seguimiento de la asistencia de las personas comprendidas en el ámbito de la aplicación del Decreto 521/2019, de 23 de julio, por el que se regula la prestación asistencial dental a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- **Marco conceptual:**

El Programa de Asistencia dental a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía (PADI), recoge las actividades necesarias para proporcionar la asistencia contemplada en el Decreto 521/2019, de 23 de julio, a este sector de la población, con el objetivo de mejorar su salud bucodental, a través de actividades de promoción y prevención, así como asistenciales cuando se detecta la presencia de patología.

Dicha prestación garantiza a las personas beneficiarias incluidas en el ámbito de aplicación de la norma una atención bucodental gratuita que ofrece el Sistema Sanitario Público a través de los dentistas de cabecera (públicos y privados) que participan en el Programa de Asistencia Dental Infantil. Este servicio incluye la asistencia dental básica y urgente, además de consejos sobre higiene y alimentación para evitar la aparición de caries, así como determinados tratamientos especiales.

La asistencia dental básica incluye:

- Revisión anual del estado de salud bucodental.
- Recomendaciones higiénico-dietéticas para prevenir enfermedades orales.
- Asistencia dental para tratamiento de urgencias bucodentales.

Tratamientos asistenciales básicos:

- Procedimientos preventivos con sellado de fisuras y fluoración tópica si precisa, para evitar caries.
- Obturación de molares permanentes (en caso de lesiones irreversibles, “empastes” y extracción de piezas temporales o permanentes).
- Tartrectomías (“limpiezas”) en dentición definitiva, si hubiera cálculos o pigmentaciones extrínsecas.
- Extracción de supernumerarios erupcionados.
- Seguimiento de caries, enfermedad periodontal, malaoclusión y pacientes de riesgo.
- Tratamiento pulpar de piezas permanentes, que incluye: apicoformación, recubrimiento pulpar directo y endodoncias (“matar el nervio”).



Los tratamientos especiales están relacionados con la dentición definitiva, en los supuestos de lesión traumática o malformaciones debiendo ser autorizados por la Delegación Provincial, previa solicitud del dentista

- Reconstrucciones
 - Grandes reconstrucciones
 - Apicoformaciones
 - Endodoncias
 - Recubrimientos pulpares
 - Coronas completas de porcelana
 - Pernos
 - Coronas provisionales
 - Suturas de tejidos blandos
 - Coronas completas de metal
 - Extracciones de supernumerarios
 - Mantenedores de espaciotemporal
 - Ferulizaciones
 - Muñones metálicos
 - Reimplantes dentarios
- **Marco jurídico:**
 - El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, tiene como objetivo garantizar la equidad y la accesibilidad a una adecuada atención sanitaria en el Sistema Nacional de Salud. En el apartado 9 del Anexo II, sobre cartera de servicios comunes de atención primaria, se especifican las actividades asistenciales, diagnósticas y terapéuticas, así como aquellas de promoción de la salud, educación sanitaria y preventivas dirigidas a la atención de la salud bucodental.
 - Decreto 521/2019, de 23 de julio, por el que se regula la prestación asistencial dental a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
 - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento



general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.
- Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2023, de 25 de septiembre por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 y sus programas estadísticos y cartográficos de desarrollo.

- **Antecedentes:**

La Prestación Asistencial Dental infantil comenzó en Andalucía en el año 2002 dirigida a toda la población infantil nacida entre 1995 y 1996 con el objetivo de ampliar progresivamente la cobertura a todas las personas con edades comprendidas entre los seis y quince años, situación que se produjo en 2009. Se garantiza tanto por los dentistas pertenecientes al Sistema Sanitario Público de Andalucía como por los del sector privado adheridos al Programa de Asistencia dental infantil de Andalucía.

Como actividad estadística oficial se incluye por primera vez en el Programa Estadístico y Cartográfico 2016.

- **Justificación y utilidad:** Esta actividad se justifica por la necesidad de estudiar y evaluar la asistencia bucodental prestada a la población comprendida desde los 6 a los 15 años protegida por el Sistema Sanitario Público de Andalucía, con derecho a la prestación asistencial dental.

Además, quedan cubiertos en parte por esta actividad los siguientes objetivos generales incluidos en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029.

El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 tiene como objetivo general la producción y mejora continua de datos e información de carácter estadístico y geoespacial, que proporcionen conocimiento sobre la realidad territorial, demográfica, social, económica y ambiental de Andalucía y su evolución, de forma que sean más oportunos, relevantes, accesibles, reutilizables y de calidad, y permitan asistir adecuadamente en la toma de decisiones para las labores de la Junta de Andalucía y del resto del sector público, los agentes económicos y sociales y la ciudadanía mediante la integración de la información en un marco de calidad global y de gobernanza de los datos, la investigación e innovación, el fomento y gestión de la interoperabilidad estadística y geoespacial y la inteligencia que proporcionan los datos.

- **Restricciones y alternativas:**

No está prevista ninguna restricción para la puesta en marcha y desarrollo de la actividad.

- **Comparabilidad territorial:** No existe actividad estadística oficial similar ni a nivel nacional ni en otras Comunidades Autónomas.



2. ÁMBITO DE ESTUDIO

- **Objeto de estudio:** Personas comprendidas entre los 6 y 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- **Resolución, escala o desagregación del objeto de estudio:**

La desagregación territorial máxima alcanzada con la que se trabaja a nivel supramunicipal.

- **Fenómenos o variables:**

Niños y niñas inscritos en el programa y prestaciones por grupos de edad, sexo y provincia/distrito sanitario.



3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS

- **Sujeto informante:** Consejería de Salud y Consumo
- **Tipología de datos a suministrar:** Los datos primarios que se van a obtener son de personas de 6 a 15 años.
- **Periodicidad:** Mensual
- **Método de obtención:**

Se trata de la explotación de una Fuente Administrativa con la siguiente información:

Nombre oficial de la fuente administrativa:

Sistema de Información de la Prestación Asistencial Dental (SIPAD).

Organismo responsable de la gestión de la fuente:

Consejería de Salud y Consumo.

Departamento administrativo que gestiona la fuente:

Subdirección de Planificación. Viceconsejería.

Mecanismos que se han desarrollado para comprobar su fiabilidad:

La fiabilidad de las fuentes se basa en que los registros se realizan en formularios previamente establecidos, con sistemas de validación de errores, omisiones y duplicidades.

Circuito de información existente entre el gestor de la fuente administrativa y la unidad ejecutora de la actividad:

El gestor de la fuente y el organismo responsable de la actividad son coincidentes, por lo que se accede directamente a la misma.



4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO

- **Preparación y tratamiento base de la información:**

La elaboración de esta actividad estadística, así como sus productos se generan a partir de consultas realizadas en el Sistema de Información de la Prestación Asistencial Dental (SIPAD), en las cuales se obtienen datos (mensuales y acumulados a lo largo del año) relativos al número de personas asignadas y a la actividad asistencial realizada, con indicación de la asistencia dental básica y los tratamientos especiales realizados.

- **Garantía del secreto estadístico y protección de datos personales.**

Las consultas que se realizan al sistema de información generan datos agrupados por sexo, edad, provincia y distrito, sin ninguna información de carácter personal que permita la identificación individual de las personas registradas en el programa.

- **Codificación, estándares, nomenclaturas y clasificaciones utilizadas:**

-

- **Mantenimiento, conservación y actualización:**

La información descargada mensual y anualmente se guarda en carpetas bien identificadas y se almacena en directorios perfectamente organizados y gestionados con formatos y nomenclatura establecida.



5. PLAN DE DIFUSIÓN

- **Producto 1:** Memoria estadística de la Consejería de Salud y Consumo
- **Tipo de resultados y formatos:** Tablas, documentos o informes y gráficos en PDF, Excel, PC-Axis, CSV, Ods, JSON.
- **Periodicidad:** Anual.
- **Usuarios:** Actualmente no se realizan encuestas de satisfacción y ni de la calidad percibida por los usuarios. Por lo que no se aplica al proceso de generación de la información el feedback del usuario.



6. CALIDAD

• Respeto al productor de los datos

- **Reproducibilidad del proceso:**

El Servicio dispone de una carpeta específica en la red corporativa de la Consejería, donde se organiza la información por categorías de forma que el proceso pueda ser reproducido. Esta información es fundamental y trascendente para que los profesionales implicados puedan realizar el seguimiento de las mismas, así como ejecutarlas de manera sistematizada.

- **Oportunidad y puntualidad:**

- **Oportunidad:** Los datos se publican en el primer trimestre del año siguiente al de referencia.
- **Puntualidad:** los datos se divulgan en las fechas anunciadas en el calendario de publicaciones.

• **Respecto a los procesos:** se sigue un flujo de trabajo establecido lo cual permite que la calidad de la información generada sea robusta y fiable.

• Respeto a los resultados:

- **Relevancia y utilidad:** la información generada es relevante y de utilidad debido a que abarca la totalidad de la población objeto de estudio.
- **Precisión y confiabilidad:** la información es precisa en cuanto a que las variables diseñadas ofrecen la información real y total del fenómeno medido, y confiable en cuanto a que la información se genera a través de un proceso planificado y estandarizado.
- **Nivel de estandarización o conformidad:** Para el proceso de conformación de la información se utilizan programas de hoja de cálculo y el programa estadístico R.
- **Esquema de calidad:** no se sigue ningún estándar.